

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2785478

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de la Araucanía

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADA
PROYECTO “VIVIENDAS SOCIALES DS 49 LOS PINOS 1-B Y 2”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260900110, de fecha 9 de marzo de 2026, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía (SEA Araucanía), ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en la evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Viviendas Sociales DS 49 Los Pinos 1-B y 2”, cuyo titular es Constructora e Inmobiliaria Sepco SpA.

El proyecto, se localiza administrativamente en la Región de La Araucanía, provincia de Cautín, en la comuna de Temuco, localidad de Labranza, y se emplazará en calle Las Ágatas N° 0150 y N° 010. El proyecto sometido a evaluación ambiental consiste en la construcción de 608 unidades habitacionales, junto con áreas verdes, equipamiento, obras de urbanización que corresponden a vialidad, solución de aguas lluvias, provisión de agua potable, alcantarillado, entre otras; en una superficie de aproximadamente 7,2 ha.

La construcción del Proyecto tendrá una duración aproximada de 32 meses y considera dos fases constructivas, las cuales se evalúan íntegramente, a través de los antecedentes presentados en la DIA.

Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 95 del DS N° 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes virtual del SEA, a través del vínculo <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual> o en la oficina de partes presencial ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, o bien por internet, o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web: <https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena>

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada, y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el siguiente sitio web: www.sea.gob.cl.

Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.